

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 5218/2006).

Subasta núm.: S2007R1876001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 30.10.2006, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 31 de enero de 2007, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a

través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe del tipo de subasta de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de adjudicación, o dentro de quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener abierta cuenta corriente. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de la adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002 de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación, por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por las mismas las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros

títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2007R1876001001.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180423001946B.

Fecha de diligencia: 18.5.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 21.129,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.225,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Rústica.

Localización: CS Cortijo del Pocico, s/n, 18500, Guadix, Granada.

Registro de la Propiedad núm. 1 de Guadix.

Tomo: 1859, Libro: 375, Folio: 082, Finca: 8084, Inscripción: 15

Descripción:

Rústica: Rústica. Parcela de tierra de secano en el Cortijo del Pocico, término de Guadix, de 15 fanegas o 7 hectáreas, 4 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, jurisdicción de Benalúa de Guadix. Sur, Santiago Pérez. Este, Rambla del Carril y Este Caudal. Y Oeste, Rambla del Palomar.

Valoración: 21.129,00 euros.

Cargas: No constan cargas

Lote 02.

Núm. de diligencia: 180523000364H.

Fecha de diligencia: 24.1.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 39.600,00 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 7.920,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: Pz. Ayuntamiento, s/n, 18510, Benalúa de Guadix, Granada.

Registro de la Propiedad núm. 1 de Guadix.

Tomo: 1872, Libro: 036, Folio: 219, Finca: 1575, Inscripción: 6

Descripción:

Urbana: Local comercial en planta baja de un edificio en Benalúa de Guadix, Plaza del Ayuntamiento, s/n, tiene una superficie construida de 98 metros, 65 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Plaza del Ayuntamiento. Derecha entrando, otra finca de la Sociedad Azucarera. Izquierda, calle y fondo, callejón.

Valoración: 39.600,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 153.598,67 €.

Carga núm. 1.

Hipoteca Caja Rural Granada por importe de 31.174,81.

Carga núm. 2.

Embargo AEAT Granada por importe de 88.472,81.

Carga núm. 3.

Embargo Tesorería S.S. por importe de 968,75.

Carga núm. 4.

Embargo Tesorería S.S. por importe de 32.982,38.

Lote 03

Núm. de diligencia: 180523001896D.

Fecha de diligencia: 31.3.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 13.628,03 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.725,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Cr. Fonelas, s/n, 18510, Benalúa de Guadix, Granada.

Registro de la propiedad, núm. 1 de Guadix.

Tomo: 2057, Libro: 044, Folio: 165, Finca: 2921, Inscripción: 1

Descripción:

Urbana. Porción de terreno industrial, suceptible de destinarse a solar, en la Cañada de la Marta y Camino de la Compuerta, en la carretera de Fonelas. Término de Benalúa de Guadix, de superficie tiene 3.000 metros cuadrados, linda Norte y Este, finca de don Francisco González Orell y 18 más. Sur, resto de la finca matriz de la que se segregó, que conserva Coben y Oeste, carretera de Fonelas.

Valoración: 180.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 263.079,64 €.

Carga núm. 1.

Hipoteca Caja Rural Granada por importe de 88.283,98.

Carga núm. 2.

Embargo AEAT Granada por importe de 88.472,81.

Carga núm. 3.

Embargo Tesorería S.S. por importe de 968,75.

Carga núm. 4.

Embargo Tesorería S.S. por importe de 32.982,38.

Carga núm. 5.

Embargo AEAT Granada por importe de 52.371,72.

Lote 4.

Núm. de diligencia: 180623001200M.

Fecha de diligencia: 17.3.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 452.079,57 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 90.415,91 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: Solar.
 Localización: C/ Espartera, 2 A, 18510, Benalúa de Guadix, Granada.
 Registro de la Propiedad núm. 1, de Guadix.
 Tomo: 2039, Libro: 043, Folio: 075, Finca: 2867, Inscripción: 1
 Descripción:
 Urbana. Solar situado en calle Espartera, 2 A, de Benalúa de Guadix. Tiene una superficie de 11.364 metros cuadrados. Linda. Derecha entrando y fondo, delimitación del suelo urbano o carril. Izquierda entrando, delimitación del suelo urbano o vía férrea y frente calle Espartera.
 Valoración: 1.022.760,00 euros.
 Cargas:
 Importe total actualizado: 570.680,43 €.
 Carga núm. 1.
 Hipoteca Caja Rural Granada por importe de 176.597,57.
 Carga núm. 2.
 Hipoteca Caja Rural Granada por importe de 53.790,01.
 Carga núm. 3.
 Embargo AEAT Granada por importe de 88.472,81.
 Carga núm. 4.
 Embargo Tesorería S.S. por importe de 968,75.
 Carga núm. 5.
 Embargo Tesorería S.S. por importe de 32.982,38.
 Carga núm. 6.
 Embargo AEAT Granada por importe de 52.371,72.
 Carga núm. 7.
 Embargo AEAT Granada por importe de 13.628,03.
 Carga núm. 8.
 Embargo Tesorería S.S. por importe de 104.785,13.
 Carga núm. 9.
 Embargo AEAT Granada por importe de 47.083,76.

Dado en Sevilla, 1 de diciembre de 2006.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, de aprobación inicial de Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial núm. 1 del SAU núm. 3 de las NN.SS. de Planeamiento. (PP. 5133/2006).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén),

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2006, han sido aprobados inicialmente los Estatutos, Bases de Actuación y Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial núm. 1 del SAU núm. 3 de las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de septiembre de 2005, presentada la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación por don Manuel Salido Olmo, en nombre propio y en representación de todos los propietarios, que representan 100% de la superficie de la Unidad de Ejecución, de conformidad con los artículos 130.1.c), 130.3 y 132 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y redactados Estatutos y Bases de Actuación del Sistema de Compensación y Proyecto de Reparcelación por el sr. Abogado don Salvador María Martín Valdivia, y el Proyecto de Urbanización por el Ingeniero de Caminos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones consideren convenientes, en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancha Real, 22 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Gelves, de iniciación del expediente para la aprobación de bandera de la villa de Gelves. (PP. 4934/2006).

Don Miguel Lora Corento, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Hace saber: Que la Corporación, mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, ha procedido a la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Dejar sin efecto el expediente de adopción de bandera iniciado por este Ayuntamiento en 2001.
2. Iniciar expediente para la adopción de bandera de la villa de Gelves, que vendrá formada por tres franjas horizontales, verde, blanca y azul, con una relación de 3/2 entre sus medidas máxima y mínima, ajustándose sus dimensiones interiores y exteriores a esa proporción y a los estándares aceptados para las banderas de Andalucía y España. Superpuesto sobre la franja central blanca aparece el escudo de la villa.
3. Aprobar que el uso de la bandera sea privativo del Ayuntamiento de Gelves, prohibiéndose cualquier uso de la misma que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

Se somete a exposición pública por el plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, a fin de que por los interesados se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de elevarlo de nuevo al Pleno.

Gelves, 8 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Miguel Lora Corento.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de modificación de bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hace saber: Contra las bases publicadas en el BOP de 26 de septiembre de 2006, rectificadas en el BOP núm. 209, de fecha 3 de noviembre de 2006, y BOJA núm. 216, de 8 de noviembre 2006, la Subdelegación del Gobierno requiere la anulación de la Fase Concurso de las siguientes plazas al no justificarse de forma suficiente:

- Dos plazas de Técnicos de Gestión Grupo «B».
- Una plaza de Administrativo Grupo «C».

El que suscribe resuelve:

Primero. Acatar el requerimiento anulándose de las bases toda referencia a la Fase Concurso de las plazas apuntadas.